



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2023-00236- 00
DEMANDANTE KATHERINE PEÑA SANCHEZ
DEMANDADO GERMAN DARIO AGUIRRE VASQUEZ

Neiva, Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

1.- Por haberse corregidos los yerros endilgados en la decisión introductoria, se admite la anterior demanda de cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso, propuesto por **KATHERINE PEÑA SANCHEZ**, por medio de apoderado judicial, en contra de **GERMAN DARIO AGUIRRE VASQUEZ**.

2.-En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3.-Córrasele traslado de la demanda y sus anexos al demandado **GERMAN DARIO AGUIRRE VASQUEZ**, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.

4.- Procédase por la parte a efectuar la notificación de la parte demandada en la forma y términos indicados en el Art. 291 del Código General del Proceso o en su defecto según las voces 2213 de 2022.

5.-Personalmente notifíquese el presente proveído personalmente al señor Procurador Judicial de Familia y al Defensor de Familia.

6.- Igualmente, se ordena decretar el embargo y retención de los dineros que por cualquier servicio financiero tenga el señor **GERMAN DARIO AGUIRRE VASQUEZ**, a su nombre en las entidades financieras mencionadas en el referido escrito, con sede en el municipio de Neiva- Huila y en la ciudad de Bogotá DC.

Para el efecto ofíciase a las citadas empresas, advirtiéndole que el dinero deben consignarlo en la cuenta que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia sucursal de esta ciudad marcando la casilla No. 1, a nombre de las partes en este

proceso, aclarando que se trata de un proceso de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.

NOTIFIQUESE

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'Dalia Andrea Otalora Guarnizo'.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza